

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES EN TRÁMITE EN LAS CUALES ES PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI”.

EQUIPO AUDITOR	Maritza Velandia Cardozo Natalia Andrea Ramírez Vélez
Período evaluado: Del 1 de enero al 30 de junio del 2018.	Fecha de elaboración: 24/08/2018

1. INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno, en el desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento verificó la gestión adelantada por el GIT de Jurídica de la Contaduría General de la Nación, respecto al adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y conciliaciones en el sistema único de información litigiosa eKOGUI que por ley administra el Ministerio del Interior y Justicia, con el fin de velar por el cumplimiento de las normas vigentes.

Es por lo anterior, se realizara auditoria de seguimiento al registro de los procesos judiciales y conciliaciones de la CGN, con miras a determinar si el tratamiento dado por el GIT de jurídica es el adecuado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 790 de 2002, el Gobierno Nacional fortaleció la Dirección de Defensa Judicial de la Nación, la cual en el marco de sus funciones debía desarrollar la prevención del daño antijurídico, la profesionalización de la defensa de los intereses litigiosos del Estado y la recuperación de los dineros que con ocasión de las conductas dolosas o gravemente culposas de sus funcionarios o ex funcionarios haya pagado el Estado, así como las de coordinación, seguimiento y control de las actividades de los apoderados que defienden a la CGN en las entidades del orden nacional, igualmente, debía implementar y consolidar un sistema integral de información que, de manera transversal alertara sobre las eventualidades judiciales a que se expone el Estado.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1795 de 2007, por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002 en el que se asignó competencia al Ministerio del Interior y de Justicia para administrar un sistema de información sobre la actividad litigiosa del Estado y el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, mediante el cual se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado.

De conformidad el Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Por lo anterior, la Agencia expidió para el mes de julio de 2018 una actualización al instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI para el perfil de jefe de control interno versión 5.0, donde el objetivo es Definir y precisar el alcance de las funciones que debe desempeñar el Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quien haga sus veces, frente al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

En cumplimiento de la normatividad precitada y demás concordantes, a través de la Resolución No. 338 de 2011, emitida por el Contador General de la Nación, se designó al Coordinador del GIT de Jurídica para realizar la vigilancia y actualización de la información de los procesos judiciales en el Sistema eKOGUI.

El GIT de Control Interno con el fin de dar cumplimiento a las normas e instructivos aquí descritos, se permite emitir un diagnóstico que permita identificar el estado de registro en que se encuentran los diferentes procesos adelantados por la CGN.

2. OBJETIVOS.

Verificar el adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y las conciliaciones en trámite por parte de los apoderados de la CGN, en el aplicativo eKOGUI de conformidad con el decreto 1069 de 2015.

3. METODOLOGIA

El GIT de Control Interno efectuará evaluación y seguimiento al sistema eKOGUI, y la gestión adelantada por el GIT de Jurídica de la CGN, para lo cual desarrollara los siguientes procedimientos:

- ▶ Ingresar con el usuario de Auditor el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI, para constatar el cumplimiento de las funciones de los usuarios del sistema.
- ▶ Realizará una entrevista al administrador del Sistema, para cotejar la información del sistema y lo manifestado en la entrevista.
- ▶ En el portal de la Rama Judicial, se verificará la concordancia de las anotaciones realizadas a cada proceso judicial en el Sistema eKOGUI y la información de los mismos contenidas en el link “Consulta de procesos” de la página WEB de la Rama Judicial; así como lo reportado en el Formato F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES del sistema SIRECI.
- ▶ Se verificarán las carpetas de los tres procesos que reposan en el archivo de la CGN.
- ▶ Así mismo, se comparará el informe anterior, para determinar si se han tenido adelantos en los litigios contra la CGN.

4. DESARROLLO

El artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto No. 1069 de 2015 reglamenta que:

“Los jefes de control Interno verificaran el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”.

USUARIOS

En el proceso de evaluación, el GIT de Control Interno evidenció en el sistema que para el primer semestre del año 2018 (1 de enero al 30 de junio), los usuarios existentes son los que se relacionan a continuación:

Nombre de la Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	# procesos judiciales activos de abogados activos
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	14327320	ANDRES	GOMEZ HERRERA	ABOGADO	2016-02-18	2
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	15911693	EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO	DIAZ VINASCO	ABOGADO	2018-01-03	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	15911693	EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO	DIAZ VINASCO	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	2018-01-02	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	15523184	HECTOR JAIME	PALACIO SERNA	Administrador de entidad	2017-03-06	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	15523184	HECTOR JAIME	PALACIO SERNA	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2015-12-03	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	39190692	LAURA CAROLINA	BERNAL CORREA	ABOGADO	2015-12-15	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	51782319	MARITZA	VELANDIA CARDOZO	JEFE DE CONTROL INTERNO	2016-02-01	

Se pudo evidenciar que se hizo la respectiva activación en el sistema del doctor Edgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador del GIT de Control Interno, tal y como se había recomendado para el anterior informe

Sin embargo, observamos que la anterior Coordinadora de dicho GIT la doctora Laura Carolina Bernal Correa, no ha sido desactivada del sistema, lo cual debe efectuarse en el menor tiempo posible, pues la misma no labora en la CGN desde el mes de diciembre de 2017.

FUNCIONES

Para ratificar la observancia de las funciones del administrador y apoderado en concordancia con lo establecido en los artículos del Decreto No. 1069 de 2015, a continuación hacemos las siguientes apreciaciones:

- **Administrador del sistema**, debe cumplir con las funciones descritas en el artículo 2.2.3.4.1.9 del decreto en mención, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó una entrevista, en la cual se evidencia lo siguiente:
 - ✓ Ha sido el canal de comunicación entre la Agencia y la CGN, toda vez que de 6 solicitudes que se realizaron todas fueron resueltas.
 - ✓ En cuanto a la función No. 4, observa el GIT de Control Interno, que se realizaron 2 capacitaciones para apoderados judiciales registrados en el Sistema Ekogui, una dirigida al doctor Édgar Arturo Díaz Vinasco para el perfil apoderado, y otra el día 2 de enero de 2018 para el perfil Administrador del Sistema Ekogui el día 19 de febrero de 2018.
 - ✓ En cuanto a la función No. 7, se informa que existió una ausencia temporal del perfil Administrador de Sistema Ekogui, la cual fue informada oportunamente a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica, durante el periodo de vacaciones del titular; esto es, del 24 de febrero al 19 de marzo de 2018, tiempo durante el cual fungió como administrador Édgar Arturo Díaz Vinasco.
 - ✓ Las demás funciones se observaron, encontrando que no fue necesario verificar su cumplimiento, toda vez que no hubo procesos arbitrales o solicitudes de conciliación solicitadas a la CGN durante el período evaluado.
- **Apoderado**, las funciones están descritas en el artículo 2.2.3.4.1.10, para validar el cumplimiento se ingresó al sistema eKOGUI, con el objetivo de verificar los procesos registrados y así identificar cuales tienen apoderados y si estos, están cumpliendo con las funciones correspondientes; para lo cual se consultó el portal de la Rama Judicial, donde se evidencia que existe los mismos procesos activos bajo los radicados y despachos judiciales descritos en el cuadro anterior y tienen como fecha de las últimas actuaciones las siguientes:

- Proceso 11001333101320060006400 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018 registra una (1) actuación procesal en la página del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual el día 8 de marzo la CGN responde una solicitud de información elevada por parte del juzgado, la misma se encuentra en el expediente del proceso.
- Proceso 11001032400020100011200 una vez es verificado el expediente que reposa en los archivos de la CGN y en la página del Consejo Superior de la Judicatura, la última actuación realizada el 2 enero de 2018, en la cual se solicita el reconocimiento de la personería jurídica para actuar por parte del doctor Edgar Arturo Díaz Vinasco. A la fecha no se le ha reconocido personería jurídica.
- Proceso 11001333501020150013800 el día 31 de enero del presente año se citó por parte de la Juez para audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA para el 14 de marzo de 2018, a lo cual el abogado apoderado del proceso solicita el día 8 de marzo de 2018, solicitud que es admitida el día 12 de marzo de 2018 fijándose como nueva fecha para la realización de la audiencia el día 11 de abril de 2018.
El día 31 de julio se remite al despacho una objeción al dictamen pericial emitido en la audiencia del 11 de abril, y finalmente se allega por parte del juzgado oficio donde se da por precluida la fase probatoria del proceso y se corre traslado a la parte demandante para que haga las manifestaciones necesarias.

De acuerdo a lo anterior, se infiere que los usuarios (Administrador – Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Apoderados) del Sistema han dado cumplimiento a las funciones descritas en el Decreto 1069 de 2015, además en el portal rama judicial se evidencia que se encuentran activos dichos procesos.

SISTEMA SIRECI y eKOGUI; con el objetivo de verificar la coherencia de la información en estos sistemas, en relación con las demandas en contra que tiene la Contaduría General de la Nación se cotejó la información que se presenta en los dos sistemas, evidenciando que se acataron las opciones de mejora planteadas en el informe anterior, donde se observaba que la provisión contable en ambos sistemas no era coherente, la demás información suministrada allí, se encuentra debidamente diligenciada.

5. CONCLUSION

Una vez efectuada la revisión del sistema, se concluye que se ha realizado con oportunidad y en forma adecuada el registro de los procesos judiciales y las conciliaciones en trámite por parte de los apoderados de la Entidad, en el aplicativo eKOGUI de conformidad con el Decreto 1069 de 2015.

6. RECOMENDACIONES

Realizar la inactivación del usuario del sistema eKOGUI a la abogada Doctora Laura Carolina Bernal Correa, debido a que ya no labora para la CGN desde el 1 de enero de 2018 y a la fecha aún se encuentra activa.

ORIGINAL FIRMADO

MARITZA VELANDIA CARDOZO
Coordinadora GIT de Control Interno

Elaboró: Natalia Andrea Ramírez Vélez

